

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **11 DE MAYO DE 2023**

Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día once de mayo de dos mil veintitrés con los asistentes que a continuación siguen:

### **PRESIDENCIA:**

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

### **SRES./AS. CAPITULARES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D.<sup>a</sup> BLANCA TORRENT CRUZ  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA  
D.<sup>a</sup> CINTIA BUSTOS MUÑOZ

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL BAENA PAREJO  
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE  
D.<sup>a</sup> CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA  
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO  
D.<sup>a</sup> CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

#### **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA:**

D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN  
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LUISA GÓMEZ CALERO

#### **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA :**

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA  
D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA

### **GRUPO MUNICIPAL VOX:**

D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES  
BADANELLI BERRIOZÁBAL  
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

### **GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:**

D.<sup>a</sup> CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO

### **CONCEJAL NO ADSCRITO:**

D. DAVID DORADO RÁEZ

### **SRA. VICEINTERVENTORA:**

D.<sup>a</sup> AMELIA BAENA BORREGO

### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ALCALDÍA**

### **SECRETARÍA DEL PLENO**

N.º 125/23.- BORRADORES DE  
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DE LOS  
BORRADORES DE ACTAS DE LAS  
SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS  
20/04/23 ORDINARIA Y

## EXTRAORDINARIA Y 28/04/23 EXTRAORDINARIA.-

Conocida la Propuesta de aprobación de los borradores de las Actas, se someten a votación la aprobación de las mismas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con la abstención de los representantes del grupo municipal Popular y el voto favorable de los representantes de los grupos municipales Ciudadanos Córdoba, Socialista, IU Andalucía, VOX, Podemos y el Concejales no adscrito aprobó el borrador correspondiente a la sesión ordinaria del día 20 de abril de 2023; aprobándose por unanimidad las sesiones extraordinarias celebradas los días 20 y 28 de abril de 2023

## **ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES**

### **DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES**

N.º 126/23.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO DE 2019, POR IMPORTE DE CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (49.467,54 €), Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR IMPORTE DE CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (5.528,51 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 21/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal del Partido Popular, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2019, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (49.467,54 €), y procedimiento de reintegro por importe de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (5.528,51 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2) 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y VOX (2) y 8 votos del contra de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PP, correspondiente al primer semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por

importe de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (49.467,54 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (5.528,51 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- 4.387,51 € (Diferencia entre el total de ingresos asignados al primer semestre del ejercicio 2019 (49.467,54 €) y los gastos realizados (45.080,03 €).-)

- 1.141,00 €, correspondientes a los documentos justificativos de gasto con fecha de 2018.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PP, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 127/23.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, POR IMPORTE DE CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (47.546,55 €), Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (942,94 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal del Partido Popular, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON

CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (47.546,55 €), y procedencia de reintegro por importe de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (942,94 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3) y VOX (2) y 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PP, correspondiente al segundo semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (47.546,55 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (942,94 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- 930,94 €, que se corresponden con los gastos no ejecutados ni justificados por el grupo municipal.
- 12,00 €, por corresponderse con un cargo bancario, cuyo concepto “cobro pendiente” no ha sido aclarado por el grupo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PP, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 128/23.- PRESIDENCIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, POR IMPORTE DE OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (87.474,83 €)

Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.587,49 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal del Partido Popular, correspondiente al ejercicio 2020, por importe de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (87.474,83 €) y procedencia de reintegro por importe de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.587,49 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PP, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, por importe de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (87.474,83 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.587,49 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PP, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 129/23.- PRESIDENCIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, POR IMPORTE DE OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (89.062,32 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal del Partido Popular, correspondiente al ejercicio 2021, por importe de OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (89.062,32 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2) y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PP, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, por importe de OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (89.062,32 €), cantidad que se considera correctamente justificada según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PP, así como a la Intervención General Municipal.-

N.º 130/23.- PRESIDENCIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO DE 2019, POR IMPORTE DE TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (31.678,13 €), Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR IMPORTE DE CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (48.696,00 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 22/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación

de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal del PSOE, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2019, por importe de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (31.678,13 €), y procedimiento de reintegro por importe de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (48.696,00 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PSOE, correspondiente al primer semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (31.678,13 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (48.696,00 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- 146,00 €, por ser justificantes de otro ejercicio (2018).
- 48.550,00 €, por las aportaciones realizadas al partido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PSOE, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 131/23.- PRESIDENCIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, POR IMPORTE DE NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.648,34 €) Y

PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (33.528,02 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal del PSOE, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019, por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.648,34 €) y procedencia de reintegro por importe de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (33.528,02 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PSOE, correspondiente al segundo semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (9.648,34 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (33.528,02 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- 6.728,02 € correspondiente a la cuantía no ejecutada ni justificada.
- 26.800,00 € correspondiente a aportaciones al partido cuyo pago no ha sido justificado. De dicha cuantía, 2.906,96 € se corresponden además a costes de personal imputados fuera del período de ejecución al que corresponde la cuenta justificativa.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PSOE, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará

automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 132/23.- PRESIDENCIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, POR IMPORTE DE SESENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (65.028,84 €) Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (14.271,00 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal del PSOE, correspondiente al ejercicio 2020, por importe de SESENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (65.028,84 €) y procedencia de reintegro por importe de CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (14.271,00 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PSOE, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, por importe de SESENTA Y CINCO MIL VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (65.028,84 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS (14.271,00 €), que se corresponden con los gastos no justificados por dicho grupo municipal, relativo al uso de sedes durante el período de confinamiento, y que deberán integrarse en la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PSOE, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 133/23.- PRESIDENCIA.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, POR IMPORTE DE SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (78.838,83 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal del PSOE, correspondiente al ejercicio 2021, por importe de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (78.838,83 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8) y Podemos (2) y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PSOE, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, por importe de SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (78.838,83 €), cantidad que se considera correctamente justificada según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PSOE, así como a la Intervención General Municipal.-

N.º 134/23.- PRESIDENCIA.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, POR IMPORTE DE NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.441,37 €) Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.860,65 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 21/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Ciudadanos Córdoba, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019, por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.441,37 €) y procedencia de reintegro por importe de MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.860,65 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Ciudadanos, correspondiente al primer semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.441,37 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.860,65 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Ciudadanos, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta

designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 135/23.- PRESIDENCIA.- 11. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, POR IMPORTE DE SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.723,64 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Ciudadanos Córdoba, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.723,64 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Ciudadanos, correspondiente al segundo semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.723,64 €), cantidad que se considera correctamente justificada según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Ciudadanos, así como a la Intervención General Municipal.-

N.º 136/23.- PRESIDENCIA.- 12. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA,

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, POR IMPORTE DE TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.531,35 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Ciudadanos Córdoba, correspondiente al ejercicio 2020, por importe de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.531,35 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Ciudadanos, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, por importe de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (33.531,35 €), cantidad que se considera correctamente justificada según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Ciudadanos, así como a la Intervención General Municipal.-

N.º 137/23.- PRESIDENCIA.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, POR IMPORTE DE TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (30.481,70 €) Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (10.252,33 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Ciudadanos Córdoba, correspondiente al ejercicio 2021, por importe de TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (30.481,70

€) y procedencia de reintegro por importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (10.252,33 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 5 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Ciudadanos, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, por importe de TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (30.481,70 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (10.252,33 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- El importe de 9.278,28 €, correspondiente a la diferencia entre la asignación recibida y el importe justificado.-
- El importe de 974,05 €, correspondiente al gasto realizado en concepto de informe técnico sobre los contratos de alumbrados realizados en el Área de Infraestructuras de Córdoba.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Ciudadanos, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 138/23.- PRESIDENCIA.- 14. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL DE IU ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, POR IMPORTE DE DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (18.336,04 €).

Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (7.680,28 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 22/03/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal de IU Andalucía, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019, por importe de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (18.336,04 €), y procedencia de reintegro por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (7.680,28 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 11 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista (8) e IU Andalucía (3) y 2 abstenciones de los representantes de los grupos municipal VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Izquierda Unida (IULV-CA), correspondiente al primer semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (18.336,04 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (7.680,28 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Izquierda Unida (IULV-CA), concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 139/23.- PRESIDENCIA.- 15. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS

ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, POR IMPORTE DE TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (13.547,00 €), Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE TRES MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.051,72 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal IU Andalucía, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019, por importe de TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (13.547,00 €), y procedencia de reintegro por importe de TRES MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.051,72 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 11 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista (8) e IU Andalucía (3) y 2 abstenciones de los representantes del grupo VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Izquierda Unida (IULV-CA), correspondiente al segundo semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS (13.547,00 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de TRES MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.051,72 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- El importe de 365,62 €, al no tener respaldo real de movimientos realizados en la cuenta bancaria, ni haberse justificado el pago de los gastos reflejados en la cuenta justificativa. De dicho importe, la cantidad de 98,00 € (correspondiente a gastos de manutención) no estaría respaldada además, por ningún justificante de gasto.-

- El importe restante, por valor de 2.686,10 €, se correspondería con el importe sobrante transferido al partido.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Izquierda Unida (IULV-CA), concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 140/23.- PRESIDENCIA.- 16. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, POR IMPORTE DE VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (20.096,51 €), Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.390,93 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal IU Andalucía, correspondiente al ejercicio 2020, por importe de VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (20.096,51 €), y procedencia de reintegro por importe de DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.390,93 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 11 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista (8) e IU Andalucía (3) y 2 abstenciones de los representantes de los grupos municipal VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal Izquierda Unida (IULV-CA), correspondiente al ejercicio dos mil veinte, por importe de VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (20.096,51 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.390,93 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- El importe de 292,33 €, al no tener respaldo real de movimientos realizados en la cuenta bancaria, ni haberse justificado el pago de los gastos reflejados en la cuenta justificativa.

- Aportaciones al partido:
  - 5.047,92 €, correspondientes a las aportaciones realizadas por el uso de sedes en el período de confinamiento.
  - 2.390,54 €, que se corresponden con el importe transferido al Partido, que supera el importe previsto en el Convenio (24.000,00 €).
  - 923,36 €, que corresponden al exceso de dotación al partido del ejercicio 2019, y que superaba la asignación municipal de dicho ejercicio.
- El importe restante (1.736,78 €), se corresponde con gastos no ejecutados por el Grupo Municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal Izquierda Unida (IULV-CA), concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 141/23.- PRESIDENCIA.- 17. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, POR IMPORTE DE TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.487.44 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal IU Andalucía, correspondiente al ejercicio 2021, por importe de TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.487.44 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 17 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 10 abstenciones de los

representantes de los grupos municipales Socialista (8) y VOX (2), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal IULV-CA, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, por importe de TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (30.487,44 €), cantidad que se considera correctamente justificada según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal IULV-CA, así como a la Intervención General Municipal.-

N.º 142/23.- PRESIDENCIA.- 18. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL VOX, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, POR IMPORTE DE OCHO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.096,74 €), Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.186,85 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal VOX, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019, por importe de OCHO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.096,74 €), y procedencia de reintegro por importe de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.186,85 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 10 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista (8) y VOX (2) y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal VOX, correspondiente al segundo semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de OCHO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.096,74 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.186,85 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal, con el siguiente desglose:

- 1.815,00 €, correspondiente a la factura de “Impresión Divertigo, S.L.”, en concepto de globos, linternas, mecheros, por no corresponderse con los gastos permitidos en las base 22.4.6.5 d) de Ejecución del Presupuesto.

- 1.371,85 €, que se corresponden con los gastos no ejecutados ni justificados por el Grupo Municipal VOX.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal VOX, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 143/23.- PRESIDENCIA.- 19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL VOX, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, POR IMPORTE DE DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (16.601,17 €), Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.123,79 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal VOX, correspondiente al ejercicio 2020, por importe de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (16.601,17 €), y procedencia de reintegro por importe de CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.123,79 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9),

Ciudadanos Córdoba (3), VOX (2) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal VOX, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, por importe de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (16.601,17 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.123,79 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal VOX, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 144/23.- PRESIDENCIA.- 20. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL VOX, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, POR IMPORTE DE VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.724,96 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal VOX, correspondiente al ejercicio 2021, por importe de VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.724,96 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), VOX (2) y Podemos (2) y 12 abstenciones de los

representantes del grupo municipal Socialista (8), IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal VOX, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, por importe de VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.724,96 €), cantidad que se considera correctamente justificada según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal VOX, así como a la Intervención General Municipal.-

N.º 145/23.- PRESIDENCIA.- 21. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 2019, POR IMPORTE DE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.537,20 €), Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.746,39 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PODEMOS, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2019, por importe de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.537,20 €), y procedencia de reintegro por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.746,39 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PODEMOS, correspondiente al segundo semestre del ejercicio dos mil diecinueve, por importe de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.537,20 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de NUEVE MIL SETECIENTOS CUA RENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9.746,39 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PODEMOS, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 146/23.- PRESIDENCIA.- 22. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020, POR IMPORTE DE QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.930,62 €), Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.794,34 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PODEMOS, correspondiente al ejercicio 2020, por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.930,62 €), y procedencia de reintegro por importe de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.794,34 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PODEMOS, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.930,62 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.794,34 €), que deberán integrarse en la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PODEMOS, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

N.º 147/23.- PRESIDENCIA.- 23. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS ASIGNACIONES AL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, POR IMPORTE DE DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.720,59 €), Y PROCEDENCIA DE REINTEGRO POR IMPORTE DE SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (771,68 €).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 28/04/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de fecha 03/05/23, sobre aprobación de la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PODEMOS, correspondiente al ejercicio 2021, por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.720,59 €), y procedencia de reintegro por importe de SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (771,68 €).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes del

grupo municipal Socialista y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipal IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de las asignaciones al grupo municipal PODEMOS, correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, por importe de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.720,59 €), según el informe de la Intervención General emitido al respecto.-

SEGUNDO.- Aprobar la procedencia del reintegro y, en consecuencia, iniciar expediente en dicho sentido, por las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, que ascienden a un total de SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (771,68 €), correspondiente a la diferencia entre la asignación municipal a dicho grupo, de 20.263,95 €, y el importe justificado por el mismo, por la citada cuantía de 18.720,59 €, que deberán integrarse en la Tesorería Municipal.-

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al grupo municipal PODEMOS, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.-

CUARTO.- En caso de no presentar alegaciones, o bien efectuar el ingreso de la cantidad que se ha de reintegrar, dentro del plazo concedido, en la cuenta designada al efecto por la Tesorería Municipal, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, procediendo el ingreso, si no lo hubiese realizado aún.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General Municipal.-

## **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### **ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA**

N.º 148/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 24. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO DE 2022, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 358.946,01 €, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA, AL OBJETO DE ATENDER LAS NECESIDADES ORDINARIAS DE DIVERSOS SERVICIOS Y CUMPLIMIENTO DEL PERIODO DE PAGO A PROVEEDORES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 02/05/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública de 03/05/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 358.946,01 €, con cargo al Remanente General de Tesorería, al objeto de atender las necesidades ordinarias de diversos servicios y cumplimiento del periodo de pago a Proveedores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2) y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 358.946,01 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

#### RECURSOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
H00 87000	REMANENTE TESORERÍA GENERAL	358.946,01 €
	TOTAL	358.946,01 €

#### EMPLEOS:

Aplicación	Importe	Descripción
8 J80 3380 22699 0	542,30 €	DISTRITO PERIURBANO OESTE. VERBENAS POPULARES. GASTOS DIVERS
Z A06 1360 22799 0	101,52 €	S.E.I.S. OTROS TRABAJOS REALIZ. POR EMPR. Y PROF.
Z A10 9120 22699 0	2.569,60 €	ALCALDÍA. OTROS GASTOS DIVERSOS
Z A12 9201 22601 0	2.282,50 €	PROTOCOLO. ATENCIONES PROTOCOLARIAS
Z A30 9120 23100 0	29,02 €	PARTIC.CIUD.LOCOMOCION CARGOS ELECTOS
Z A30 9240 23110 0	5,30 €	PART. CIUD. LOCOMOCION PERSONAL DIRECTIVO
Z A30 9240 23120 0	4,60 €	PARTIC. CIUD. LOCOMOCION DEL PERSONAL
Z C20 3382 22799 0	3.617,90 €	PROMOCION. TRAB. REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROF.
Z C20 9120 23100 0	107,66 €	PROMOCION. LOCOMOCION DE CARGOS ELECTOS
Z C40 9120 23100 0	94,87 €	CULTURA. LOCOMOCION CARGOS ELECTOS
Z C41 3340 22799 0	4.445,59 €	CULTURA. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.
Z C44 3330 22708 0	968,05 €	MUSEOS. SERVICIOS RECAUDACIÓN A LA ENTIDAD
Z C50 3360 22606 0	1.904,00 €	CASCO HISTÓRICO. REUNIONES Y CONFERENCIAS
Z C50 3360 22609 0	157,30 €	CASCO HISTÓRICO. ACTIV. CULTURALES, DE PROMOCION Y ANIVERSAR
Z C50 9120 23100 0	25,55 €	CASCO HISTÓRICO. LOCOMOCION CARGOS ELECTOS
Z E10 2310 22701 0	23.164,23 €	SERV. SOC. SEGURIDAD
Z E16 2311 22799 P	17.845,62 €	PREV. INSERCIÓN. GATOS ACTUACIONES DE INTEGRACIÓN
Z E20 3230 22699 0	2.866,49 €	EDUCACION. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Z E50 3371 22602 0	242,00 €	DPTO. JUVENTUD. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Z E50 3371 22701 0	2.825,96 €	DPTO. JUVENTUD. VIGILANCIA Y SEGURIDAD
Z E50 3371 22799 0	550,55 €	DPTO. JUVENTUD. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROF.
Z E50 3371 23120 0	95,43 €	DPTO. JUVENTUD. LOCOMOCION DEL PERSONAL
Z E50 3372 22609 0	200,00 €	DPTO. JUVENTUD. ACTIVIDADES
Z E50 9120 23100 0	13,09 €	DPTO. JUVENTUD. LOCOMOCION DE CARGOS ELECTOS
Z E70 2312 22602 0	1.815,00 €	COOP. Y SOL. AP. Y COOR. INST.PUBLIC. Y PROPAGANDA
Z E80 2312 23100 0	176,59 €	MAYORES. LOCOMOCIÓN CARGOS ELECTOS
Z F20 3230 21200 0	14,25 €	COLEGIOS. MANT. CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN
Z F50 1710 22199 0	137,21 €	PARQUES Y JARDINES. MATERIALES ESPECIALES
Z F70 0110 35900 0	282,89 €	ZOOLOGICO. OTROS GASTOS FINANCIEROS
Z F70 3370 22300 0	3.502,95 €	ZOOLOGICO. TRANSPORTE DE ANIMALES
Z F70 3370 22799 0	264,00 €	ZOOLOGICO. OTROS TRAB. DE EMPRESAS Y PROFESIONALES
Z H00 9311 22602 0	72,60 €	HACIENDA. PUBLICAD Y PROPAGANDA
Z H00 9311 22699 0	13,00 €	HACIENDA. GASTOS DIVERSOS
Z H20 9200 22699 0	185,90 €	GESTION. GASTOS DIVERSOS
Z H20 9200 23110 0	11,17 €	GESTION. LOCOMOCION PERSONAL DIRECTIVO
Z H23 9250 23120 0	25,99 €	GESTION. INFORMACION. LOCOMOCION DEL PERSONAL
Z H28 9204 22701 0	2.566,83 €	GESTION. EQUIPAMIENTO. SEGURIDAD
Z H30 9206 23120 0	10,75 €	RRHH-PERSONAL. LOCOMOCION DEL PERSONAL
Z H32 9208 22799 0	42,83 €	SELECC., FORMACIÓN Y PROMOCIÓN. OTROS TRAB. REAL EMP. Y PROF
Z H34 9201 16204 0	1.548,50 €	PERSONAL. ACCION SOCIAL
Z H41 4910 22706 0	60,50 €	ADMÓN. ELECTRÓNICA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
Z H45 4300 22799 0	3.294,50 €	REACT. ECON. Y OF. F. EURO. TRAB. REALIZ. POR EMP. Y PROF.
8 J80 3380 22799 0	10.536,77 €	DISTRITO PERIURBANO OESTE. VERBENAS POPULARES. OT. TRABAJOS
8 J80 9240 23120 0	518,65 €	DISTRITO PERIURBANO OESTE PART. CIUD. LOCOMOCION
9 J90 3380 22799 0	16.599,58 €	DISTRITO PERIURBANO ESTE. VERBENAS POULARES. OT. TRAB. EMP.
9 J90 9240 23120 0	484,27 €	DISTRITO PERIURBANO ESTE. PART. CIUD. LOCOMOCION
Z A30 9241 22799 0	5.778,16 €	PARTIC. CIUD. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPR. Y PROF.
Z A50 1330 21300 0	220.151,42 €	MOVILIDAD. CONSERVACION SEMAFOROS
Z C20 3381 22699 0	5.099,82 €	PROMOCION. FESTEJOS TRADICIONALES. GTOS. DIVERSOS
Z C30 4321 22602 0	2.686,20 €	TURISMO. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
Z C41 3340 22609 0	1.829,75 €	CULTURA. ACTIVIDADES CULTURALES
Z C44 3330 22799 0	2.439,56 €	MUSEOS. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROF.
Z DP0 0110 35900 0	2.899,88 €	OTROS GASTOS FINANCIEROS
Z E10 2310 22799 0	4.019,95 €	SERV. SOC. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROF.
Z E10 2310 23120 0	1.318,41 €	SERV. SOC. LOCOMOCION DEL PERSONAL
Z E20 3230 22799 0	5.899,00 €	EDUCACION. OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMP. Y PROF.
TOTAL	358.946,01 €	

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, siendo inmediatamente ejecutiva.-

N.º 149/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 25. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 03/05/23, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA BASE N.º 24 APARTADO 4.6 DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2023, PRORROGADO DE 2022, REFERIDA A LAS DOTACIONES ECONÓMICAS ASIGNADAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

Previa ratificación por unanimidad, de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el art. 48.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 08/05/23 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 03/05/23, sobre modificación de la Base n.º 24 apartado 4.6 de Ejecución de Presupuesto Municipal de 2023, prorrogado de 2022, referida a las dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos municipales.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 27 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 1 abstención del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, prorrogado 2022, concretamente la Base 24 en su punto 4.6.

La presente redacción que se somete a conocimiento y aprobación del Pleno deja sin efecto la actual redacción:

“4.6.- Dotaciones económicas asignadas a los grupos políticos municipales.

1. La dotación económica a favor de los diferentes grupos políticos municipales se fijará por acuerdo del Pleno Municipal. La asignación a los Grupos Políticos se realizará dentro de los cinco primeros días de cada trimestre natural, con carácter anticipado.

2. El Ayuntamiento, al inicio de cada mandato, podrá establecer las cantidades económicas que estime convenientes para coadyuvar a las actividades y funcionamiento de los grupos políticos constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

3. Se considerarán beneficiarios de esta subvención los grupos políticos municipales legalmente constituidos. El grupo mixto, caso de existir, tendrá los mismos derechos a recibir la asignación que el resto de grupos.

4. Los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención, tendrán las siguientes obligaciones:

a) Obtener el número de identificación propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.

b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad en la que exclusivamente se abonarán estas dotaciones económicas y se cargarán los pagos de gastos del Grupo Municipal con arreglo a las presentes Bases.

c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos de conformidad con la legislación vigente y en los términos que se establecen en las presentes bases.

d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.

e) Si con cargo a dichos fondos, los grupos abonan honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

f) Estar al corriente de sus obligaciones con la AEAT, Hacienda Autonómica, Ayuntamiento de Córdoba y Seguridad Social.

5. Estas dotaciones se destinarán exclusivamente a cualesquiera de los siguientes conceptos, sin que en ningún caso puedan utilizarse para gastos que se encuentren expresamente prohibidos por la legislación vigente (art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación, incluidos los concejales que forman parte del grupo político, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial):

a) Gastos de material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable.

b) Contratación de personal externo, en cualquiera de las formas que admite el derecho laboral, para que realice trabajos administrativos o de asesoramiento necesarios para el grupo municipal.

c) Contratación de informes con profesionales o empresas, que ejerzan la actividad legalmente, sobre asuntos municipales. Se incluyen en este apartado los encargos de encuestas.

d) Gastos de difusión e información a los ciudadanos, en publicaciones (en el sentido más amplio posible: folletos, octavillas, carteles, revistas, notas en prensa, etc.), radio, televisión, conferencias o páginas web, siempre que dicha información trate mayoritariamente de temas municipales.

e) Gastos en jornadas o cursos de formación relacionados con la labor municipal.

f) Gastos de locomoción, dietas, alojamiento o gastos de manutención con motivo del trabajo del personal del grupo, así como por los concejales que lo integran.

g) Aportaciones al partido o partidos políticos por los que los miembros del grupo municipal concurrieron a las elecciones, dado que como señala el apartado 9.3.3 de la Tercera Parte (Cuentas Anuales) del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas y a la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo aprobado por la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2018, “salvo prueba en contrario, dichos grupos políticos municipales están vinculados al partido político que presentó la candidatura electoral por la que sus miembros fueron elegidos”. Estas aportaciones deberán regularse mediante un Convenio de colaboración entre el partido o partidos políticos y el grupo municipal. El convenio habrá de detallar los servicios que la formación política presta al grupo y la cuantificación económica de los mismos. Será preciso aportar además una Memoria anual del convenio regulador en la que deberán reseñarse cada una de las actividades o prestaciones, previamente contenidas en el convenio regulador, que efectivamente hayan realizado, figurando el coste de la actividad y con el respaldo documental precedente mediante Cuenta Justificativa, o certificación de la persona responsable del partido sobre el total del coste del servicio y la cuantía imputable al grupo por la utilización de los mismos, según proceda, que se detalla en el apartado 7 relativo a la Cuenta Justificativa (Cuadro resumen de gastos directos y Certificado de imputación de gastos indirectos).

h) Gastos judiciales para impugnar cualquier acto municipal.

i) Gastos de representación o protocolarios (a título de ejemplo podemos citar entradas a distintos eventos benéficos, realización de pequeños obsequios de escaso valor económico).

j) Arrendamientos y cánones, primas de seguro, tributos y otras prestaciones públicas, servicios bancarios y similares (incluyendo las comisiones bancarias, tales como mantenimiento, administración, por transferencias bancarias y demás tipos) y cualquier otro que proceda, conforme a la legislación vigente.

k) Gastos indirectos no recogidos en los apartados anteriores, en un porcentaje que no podrá superar el 10 % del total de la aportación al grupo municipal, sin necesidad de justificación documental al tratarse de una cantidad a tanto alzado.

6. Los grupos políticos deben llevar una contabilidad específica de las dotaciones económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de contabilidad adaptado a las formaciones políticas, aprobado por Resolución de 21 de diciembre de 2018 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas. Los grupos políticos pondrán dicha contabilidad específica a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo solicite. Con independencia de ello, a fecha 30 de junio de cada año, deberán presentar en la Intervención General y en la Secretaría del Pleno cuenta justificativa de los gastos realizados el año anterior, tal y como se describe en los párrafos siguientes.

Las declaraciones estarán a disposición del resto de los grupos políticos municipales a fin de que si lo estiman pertinente puedan solicitar del Pleno la puesta a disposición de la contabilidad del grupo con los correspondientes justificantes del gasto realizado.

El último año del mandato, los grupos políticos municipales deberán presentar la justificación antes del último día de mandato en la Intervención General y liquidar las dotaciones que han recibido correspondientes a la última cuenta justificativa, reintegrando en Tesorería Municipal el exceso de dotación, si ésta hubiese sido superior a lo debidamente justificado. Las liquidaciones se deberán realizar antes de la toma de posesión de la nueva Corporación.

7. El contenido de la Cuenta Justificativa será el siguiente:

1) Cuadro resumen de cada uno de los gastos realizados, detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (Proveedor, CIF, nº de factura, fecha de factura, concepto, importe y fecha de pago).

Proveedor	CIF	Nº factura	Fecha	Concepto	Importe	Fecha de pago	Observaciones
TOTAL							

2) Documentos originales acreditativos de los gastos superiores a 2.500 euros (IVA incluido) o fotocopias compulsadas, y en su caso debidamente estampilladas siempre que sean legibles. No se presentará original o copia de las facturas de gasto realizados por el partido político, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente apartado 4). En todo caso deberán presentarse ordenados o clasificados por los distintos tipos de gasto, con los siguientes requisitos:

- Deberán ser facturas expedidas que cumplan los requisitos del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. Excepcionalmente se admitirán facturas simplificadas en los casos previstos legalmente.

3) Listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente en la que se realizan los pagos, o bien copia de las transferencias bancarias que acrediten el pago de cada factura de gasto superior a 2.500 euros (IVA incluido).

4) Cuando se haya firmado Convenio regulador de las aportaciones al Partido Político se deberá incorporar a la Cuenta Justificativa:

- El Convenio con el contenido señalado en estas Bases y Memoria Anual que detalle el destino último de dichos fondos o el gasto final al que se han destinado conforme a lo acordado en el Convenio acompañados de los siguientes documentos:

- En el caso de Gastos Directos realizados por el partido, cuadro resumen detallado y totalizado para cada tipo de gasto, en el que consten los datos de cada documento (Proveedor, CIF, nº de factura, fecha de factura, concepto, importe y fecha de pago). No se presentará original o copia de las facturas de gasto, siendo competencia exclusiva del Tribunal de Cuentas el control externo de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica 8/2007 de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos. Deberá firmarse por el responsable del partido en esta materia.

- En el caso de Gastos Indirectos, certificación de la persona responsable del partido sobre el total del coste del servicio y la cuantía imputable al grupo por la utilización de los mismos.

5) Declaración responsable del representante del Grupo Político Municipal señalando que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

El hecho de que solo tengan que presentarse (a excepción de las facturas de gastos realizados por el partido político) original o copia de las facturas o documentos de gasto superiores a 2.500 euros (IVA incluido), no exime de la necesidad de que todos los gastos deban cumplir la normativa sobre facturación y conservarse por el Grupo político a disposición del Pleno y la Intervención Municipal si así se requiriera al objeto de posibilitar las actuaciones de control y verificación. Así mismo no cabe fraccionar un gasto con el objeto de eludir el requisito de presentación del documento original de gasto o copia del mismo.

Se adjunta el siguiente modelo de cuenta justificativa:

“D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en representación del Grupo Político con CIF habiéndose recibido por parte del Ayuntamiento de Córdoba la cantidad de € correspondientes a la asignación a grupos políticos, ejercicio de formula la siguiente certificación responsable:

a) Que se han asentado en la contabilidad de ingresos del grupo político al que represento las cantidades relativas a ingresos recibidos por estas asignaciones por importe de \_\_\_\_\_€ correspondientes al ejercicio de \_\_\_\_\_.

b) Que se han asentado en la contabilidad de gastos del Grupo Político al que represento las cantidades gastadas por el Grupo Político que forman parte de la presente cuenta justificativa y cuyo desglose conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto nº 4.6.5 es el siguiente:

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE
A.- Gastos de Material de oficina, consumibles del ordenador, fotocopias y material no inventariable	
B.- Contratación de personal externo	
C.- Contratación de informes con profesionales o empresas	
D.- Gastos de Difusión	
E.- Gastos de Formación	
F.- Gastos de Locomoción , dietas o gastos de manutención	
G.- Aportaciones al partido	
H.- Gastos Judiciales	
I.- Gastos de representación o protocolarios	
J.- Otros: Arrendamientos y cánones, primas de seguro, tributos y otras prestaciones públicas, servicios bancarios y similares (incluyendo las comisiones bancarias, tales como de mantenimiento, administración, por transferencias bancarias y demás tipos) y cualquier otro que proceda conforme a la legislación vigente.	
K.- Gastos indirectos no recogidos en apartados anteriores.	
TOTAL CUENTA JUSTIFICATIVA	

c) Que de la totalidad de gastos detallados en la cuenta justificativa anterior, ninguno se corresponde con gastos de personal de la propia Corporación, ni con adquisición de activos fijos de carácter patrimonial.

d) Que la totalidad de los gastos detallados en la cuenta justificativa son ciertos y han sido destinados a las actividades y funcionamiento del Grupo Político Municipal con arreglo a lo establecido en la presente Base y en la normativa vigente.

e) Que el saldo resultante a 31 de diciembre de los ingresos y gastos del ejercicio.... asciende a la cantidad de ..... €.

Se aportan originales o fotocopias compulsadas de las facturas de importe superior a 2.500 euros (a excepción de las facturas de gasto realizados por el partido político), cuadro resumen de gastos, y en su caso Convenio y Memoria de aportaciones al Partido Político y documentos justificativos de gastos realizados por el Partido Político conforme a lo establecido en las presentes Bases.

En Córdoba, a \_\_\_\_\_.-

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_.-

Fdo: \_\_\_\_\_.-“

La cuenta justificativa será objeto de comprobación por la Intervención General que emitirá un primer informe provisional que será remitido a cada uno de los Grupos para que presenten en el plazo de 15 días las alegaciones oportunas. Posteriormente analizadas las alegaciones si las hubiese, se emitirá informe definitivo, o se elevará a definitivo el provisional en caso de que no se hubiesen presentado, que se remitirá al

Pleno junto a las Cuentas Justificativas para su aprobación. Serán objeto de comprobación por la Intervención Municipal los siguientes extremos de la cuenta justificativa:

Referencia normativa	Extremos objeto de fiscalización	Cumplimiento	
		Sí	No
Base 4.6.nº7	Que el Grupo Político Municipal ha presentado la cuenta justificativa en el modelo adecuado y debidamente cumplimentado		
Base 4.6.nº5	Que los conceptos incluidos en la cuenta justificativa se corresponden con gastos justificables		
Base 4.6.nº7.2	Que constan originales o copias compulsadas de las facturas o documentos acreditativos de gastos superiores a 2.500 euros (no se presentará original o copia de las facturas de gasto realizadas por el partido político)		
Base 4.6.nº4f	Que el Grupo Político Municipal aporta certificado de estar al corriente con la AEAT, Hacienda Autonómica, Ayuntamiento de Córdoba y Seguridad Social o autoriza al Ayuntamiento de Córdoba para que obtenga dicha información		
Base 4.6.nº7.5	Cuando existan aportaciones al Partido Político, que se ha presentado el Convenio con el contenido establecido en las presentes Bases, la Memoria Anual y los documentos justificativos de los gastos realizados (Cuadro de Gastos Directos y Certificado de imputación de Gastos Indirectos)		

Respecto a las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, el Pleno, previo informe de la Intervención Municipal, a propuesta de la Delegación de Presidencia, acordará el inicio de procedimiento de reintegro con arreglo al procedimiento general recogido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en los artículos 91 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de que el informe de la Intervención Municipal advirtiese que debe reintegrarse una parte de la asignación, se trasladará al Concejal Delegado de Presidencia, que podrá plantear discrepancia al informe definitivo de la Intervención General, en cuyo caso deberá tramitarse y resolverse por el Pleno de conformidad con la normativa aplicable. El Pleno será el órgano competente para la resolución de dicho procedimiento de reintegro.-

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidas en el art. 177.6 del Real Decreto

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dotándolo de inmediata ejecutividad y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse y que deberán ser solventadas en un plazo de 8 días.-

## **ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

### **DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

N.º 150/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 26. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 07/03/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU, REFERIDA AL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PROMOVIDA POR LA ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS Y REDACTADA POR EL ESTUDIO FACTOR-IA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, entre los que figura el emitido por el Secretario General del Pleno con fecha 13/03/23, al requerir el asunto para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta legal, el informe de la Adjunta a la Secretaría General del Pleno de fecha 28/03/23, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 07/03/23, sobre aprobación inicial de la Innovación del PGOU, referida al Hospital San Juan de Dios promovida por la Orden Hospitalaria San Juan de Dios y redactada por el Estudio FACTOR-IA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Acordar la formulación de la Innovación, determinando su conveniencia y oportunidad.-

SEGUNDO.- Aprobar Inicialmente la INNOVACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, promovida por la ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS y redactada por el Estudio FACTOR-IA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.P., según documento presentado el 16 de febrero de 2022 con CSV 871b1fd9ea8d5921f7708754a988289e16679ee3, en el que se incluye Resumen Ejecutivo, así como documentación acreditativa de la Evaluación de Impacto para la Salud y de la Evaluación Ambiental Estratégica, presentada el 15 de febrero del 2022 con CSV ac8ad78d53b4aebc2b0061168bd048129e09ea69, 27e39b373cbc94bedff56321984a4b9b8d44d224, 713c707dd417b2f06d0ca6f1184c1ab2b645f2a9,

117245b74b139cda964d8c203dcb68616b59b824 y  
224c0516be67d050ea32a4e65dfe8b978625ae8d.-

TERCERO: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo contener un Resumen Ejecutivo, y notificación personal al promotor. Asimismo, el documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de los artículos 70.ter.2 de la LRBRL, 25.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en la sede electrónica: <https://www.gmucordoba.es/transparencia.->

CUARTO.- Simultáneamente, según lo previsto en el artículo 86.3. de la Ley 7/2021, requerir:

-Informe preceptivo del Titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo), que se emitirá en el plazo máximo de TRES MESES, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable y podrá continuarse la tramitación del procedimiento (artículo 75.2.b) de Ley 7/2021).-

N.º 151/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 27. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 05/05/23, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN (I)-6 DEL PARQUE INDUSTRIAL DE LA RINCONADA, ASÍ COMO SU DEPÓSITO EN LOS REGISTROS OFICIALES Y PUBLICACIÓN DEL MISMO, TANTO EN LA SEDE ELECTRÓNICA MUNICIPAL Y AUTONÓMICA COMO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 05/05/23, sobre aprobación definitiva de la Innovación del Plan Parcial de Ordenación (I)-6 del Parque Industrial de La Rinconada, así como su depósito en los Registros Oficiales y publicación del mismo, tanto en la sede electrónica municipal y autonómica como en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN (I)-6 PARQUE INDUSTRIAL “LA RINCONADA”, promovida por la Junta de Compensación del Plan Parcial de Ordenación (I)-6 y redactada por el Estudio García de Viguera S.L., que recoge las subsanaciones requeridas por los informes sectoriales, por los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados y por las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos, con los siguientes CSV:

6c282e3b35ada684850802b95a8df2f8e53ab45d	0a125242bda8c426f04c0579bdf339fa7eca8131
5ce517b7cc993eb88ab3937f9b44ad707f509e72	a07c4f3d10a459c2df728baf56d4a8898a394d70
6e9c23a9d232dcbceb19615475a16f2e6f953ba8	c6ce8930a552f417f52a11bb7e6d351858f8ea60
4a3beb2c3223226a48c71ae2ba0b171bd068df7e	c956608ab509a8c28e4fcf95425c5183a980f14c
6ebe9487f4f1c7c5588408c0c70a0c654b3ff9e5	06b3427bd317ab13212f73fff9450a7bcc03f946
5c7cbbe96876f4ef842ec603e778719872769f10	82173ee41232091bc5bb5426a25df19f3a2fce5d
bf2d30a1c76c9d7befb3eb29267e9c3450dae5c5	2415153e002a9fd77214756bb2a2908e3a986943
11cf5da258858e3d11975ada8a8d43ddcb000d85	63265ac0aea43efa8dad3e702a180ad41f3b791
d102454e002ffec032b5c2ef2de9df7f99eba59	b9b812bb9f8ad4f00e5012fb785f671bbadb8124
c29cb7a809fad4d357909f5a82ec10c958d83ca	01bf9bdf6e68485f56bb335e6e834e09d8d8c390
62b98831dd8b99389369ce0ef3b69c2236eb4449	57fd568361dff705d5fe0065fd07a3b498ff4032
93fad3597b7fc29eb9afd1fa67387ef344319945	64bca5a36b0cd1e741bb217247abae5551e3cf52
690b0717dd2c43cb3f187dd2efb63082186b758a	1864129ec32d8450e5fc2229187ebc9b6c5cd9c5
c362f14b58ecddb9b8aaf7e192ae08b00a2e8082	cec287bba99e53b9fab95ed2e648d4986babcb88
59b931c01f4c802c11fd3709bb025885852441ba	6acc1c1da5807338e3956cb95a2c11c1d1a04c4c
0fad920e61ee29dc5f384a88376917acc63e1d34	1144683632e6d5fd2ca541c57c0af7a2ec3c0cc3
34451547da64092956a4c42d8ecc324b30cfb53e	01c83d23fb86ce454a09d77f4246d558a265bb59
1c13fc3fb2e72bb85e1b96a996a4382e27f8737c	a3e9c69aa17feabb7d02fa83e9de2a633af8d2da
bce6e6ed680dc2944290bf76cc6197e5f3e65735	24ac68c160745b189966ab9cbd682f2487b7dfa8
a58db125a65e746eedf996badc9c8c7f41fb119c	dba0493fd497b2b62b66c5248da453b75f7979e5

a3e88f9552c50b43e68b89526b7dc21acf437b05	e2b9a57867dc9350b681fc9abce83013affd36f8
30768c3fcfc1d7a26b168c5747db257a8618f7b6	a81a652050e6cd3601719b04cb83da4cfc4bbe85
d5094e5441a0244c4b9e93bb937631f561df8632	02f54b0f9710af1503871130c805292622dc24af
b16887146ef4f1910ea9d06b31888d79c6b98caa	f899e8dbb313d71a8b98b716a6075d2595f54922
5511bb3b0489c1bc8346e4514c4cf8a2c4f0fbac	9c502b76b77058c77f283e25bc1811e02f7b1f1b
c7877dfd61ddd48e4be86ec5d29a234c7d526b2d	0e819ccc2327766bf753915496aa3a76ad4fc495

SEGUNDO.- Depósito del documento en el Registro correspondiente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (artículo 82 Ley 7/2021; art.5 Decreto 550/2022; y artículos 9 y 14 Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanístico y de Bienes y Espacios Catalogados), que deberán ser accesibles a través de las sedes electrónicas de ambas Administraciones, debiendo el Ayuntamiento remitir a la Consejería correspondiente, en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva, el documento completo.-

Para garantizar a la ciudadanía el acceso a la información, el Ayuntamiento y la Administración de la Comunidad Autónoma deberán publicar en la sede electrónica de su titularidad al menos la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo.-

Asimismo, se publicará el acuerdo aprobatorio y el contenido de las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 196.2 del ROF y artículo 70.2 de Ley 7/1985, LRRL), con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros (artículo 83 de Ley 7/2021) y de los recursos correspondientes.-

TERCERO.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba del acuerdo de aprobación definitiva y del articulado de las normas urbanísticas conforme determina el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el artículo 83 de la Ley 7/2021, y el artículo 110.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, con el contenido que le es propio, y con entrada en vigor conforme determina el artículo 84 de la Ley 7/2021, en relación con lo dispuesto en el art. 70.2 de la LRRL.-

CUARTO.- En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, el presente acuerdo se adopta de acuerdo con el Consejo Consultivo y expresamente de conformidad con su dictamen.-

QUINTO.- Comunicar, en el plazo de 15 días desde la adopción del presente acuerdo, el mismo al Consejo Consultivo de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.-

## ÁREA SOCIAL

### DELEGACIÓN DE DEPORTES

N.º 152/23.- IMDECO.- 28. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. PRIMER TENIENTE DE ALCALDE Y PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDECO), DE FECHA 03/05/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DEL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES ADSCRITAS AL REFERIDO INSTITUTO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Primer Teniente de Alcalde y Presidente del Instituto Municipal de Deportes (IMDECO), de fecha 03/05/23, sobre aprobación inicial del Proyecto de Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al referido Instituto.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y VOX (2), 12 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito y 2 votos en contra de las representantes del grupo municipal Podemos, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO (CSV: b870151202ec5b21c75fefe2af81ddf5afbd4a5).-

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

TERCERO.- Someter el Proyecto de Ordenanza Reguladora del Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales adscritas al IMDECO aprobado inicialmente a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Durante dicho plazo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la vigente Ley de Régimen Local y con el Reglamento de Participación Ciudadana y otras normas de aplicación, los interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones y sugerencias.-

En caso de no presentarse alegaciones (reclamaciones o sugerencias), se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.-

## **ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD**

### **DELEGACIÓN DE TURISMO**

N.º 153/23.- IMTUR.- 29. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE 04/05/23, SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA DETERMINACIÓN DE LA FORMA MÁS VIABLE E IDÓNEA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CÓRDOBA, COMO CONSECUENCIA DEL CESE DE D.ª ISABEL ALBÁS VIVES, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión de Promoción de la Ciudad de 04/05/23, sobre designación de nueva Presidenta de la Comisión de Estudio para determinación de la forma más viable e idónea para la Gestión del Servicio Público de Información y Promoción Turística de Córdoba, como consecuencia del cese de D.ª Isabel Albás Vives, Primera Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), 8 abstenciones de los representantes de los grupos municipales IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito y 8 votos en contra de los representantes del grupo municipal Socialista (8), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Designar como Presidenta de la Comisión de Estudio para la determinación de la forma más viable e idónea para la gestión del Servicio Público de Información y Promoción Turística de Córdoba a la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo, Doña María Luisa Gómez Calero.-

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Concejal designada como Presidenta de la Comisión de Estudio a los efectos oportunos.-

### **DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

N.º 154/23.- IMAE.- 30. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE 04/05/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTES

ESCÉNICAS (IMAE), PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 5/2010 DE 11 DE JUNIO, DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA Y A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL DE 2 DE ABRIL DE 1985 Y POR LA LEY 40/2015 DE 1 DE OCTUBRE, SOBRE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO.-

Leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el informe de la Adjunta a la Secretaría General del Pleno de 04/05/23, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad de 04/05/23, sobre aprobación inicial de una modificación de Estatutos del Instituto Municipal de Artes Escénicas (IMAE), para su adaptación a la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y a las modificaciones introducidas por la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público.-

Con fecha 10/05/23, se presenta Enmienda del grupo municipal Popular a la propuesta de aprobación inicial de los Estatutos del IMAE, del siguiente tenor literal:

"El Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE), en sesión extraordinaria celebrada con fecha 31 de julio de 2020, acordó el inicio del procedimiento de modificación de los vigentes Estatutos conforme al Plan Normativo aprobado por Junta de Gobierno Local, Acuerdo nº 65/2020, de 3 de febrero, aprobando, con carácter de propuesta, el borrador los nuevos Estatutos y la remisión del expediente de Modificación de Estatutos al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a fin de que se tramite reglamentariamente la aprobación de los mismos.

En virtud de lo previsto en el artículo 306 del Reglamento Orgánico la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2022, aprobó el Anteproyecto de Modificación de Estatutos del IMAE de Córdoba (Acuerdo nº 620/22, CSV b95916eee45aaf129657765b1bef457522a190d0).

Conforme a lo previsto en el artículo 307 del Reglamento Orgánico el Consejo Social de la Ciudad, en sesión mantenida el 6 de julio de 2022, emitió dictamen favorable (CSV 18e525e5bc96eceda121c99bcb3be48040650502).

Cumplido el trámite previsto, se elevó de nuevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación previa a la remisión del expediente completo a la Secretaría General del Pleno, siguiendo lo dispuesto en el art. 307 del Reglamento Orgánico, propuesta que se aprobó en sesión de 13 de febrero de 2023 (CSV 34e62432912066db384835eb16512f02d44ba2e6).

Se considera procedente una modificación del articulado de los Estatutos elevados a aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, a fin de dar un tratamiento similar a la Presencia del Movimiento Ciudadano como miembros invitados del Consejo Rector, sin que esta modificación no supone en la práctica un tratamiento distinto al inicialmente planteado.

## PROPUESTAS

### CAPÍTULO PRIMERO. DEL CONSEJO RECTOR

#### Artículo 6. Composición

Redacción actual:

3. Sus integrantes, salvo la Presidencia, serán designados por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Pleno, previa solicitud de los Grupos Municipales y de forma proporcional a su representación. Los consejeros habrán de ser concejales del Ayuntamiento de Córdoba.

Redacción propuesta:

3. Sus integrantes, salvo la Presidencia, serán designados por la Junta de Gobierno

Local, a propuesta del Pleno, previa solicitud de los Grupos Municipales y de forma proporcional a su representación. Los consejeros habrán de ser concejales del Ayuntamiento de Córdoba.

Así mismo será invitado a participar de las sesiones del Consejo Rector, con voz pero sin voto, un representante a propuesta del Consejo del Movimiento Ciudadano, valorándose puntualmente la asistencia de un representante de cualquier Plataforma cultural, Asociación o Consejo civil que por los intereses que representen, pudieran aportar con sus opiniones un valor a los debates del Consejo Rector.

Artículo 6.bis. Miembros invitados:

Redacción actual:

Podrán asistir, como invitados, con voz pero sin voto un representante del Consejo del Movimiento Ciudadano, valorándose puntualmente la asistencia de un representante de cualquier Plataforma cultural, Asociación o Consejo civil que por los intereses que representen, pudieran aportar con sus opiniones un valor a los debates del Consejo Rector.

Propuesta: SE SUPRIME".-

Sometida la enmienda a votación, se aprueba por mayoría de 27 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 1 abstención del Concejil no adscrito, adoptando los acuerdos que la misma contiene, incorporando su contenido al texto de los Estatutos-

Seguidamente se somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Promoción de la Ciudad de 04/05/23 con la incorporación del texto de la enmienda que ha resultado aprobada y que ha quedado transcrita por lo que el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 27 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3), Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y Podemos (2) y 1 abstención del Concejil no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran teatro de Córdoba (IMAE), para su adaptación a la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y las modificaciones

introducidas por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al Plan Normativo aprobado por Junta de Gobierno Local, Acuerdo nº 65/2020, de 3 de febrero.-

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.-

TERCERO.- Someter el presente Acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno.-

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, el acuerdo de aprobación de la modificación de los Estatutos del IMAE, hasta entonces provisional, se considerará definitivo sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, publicándose el texto íntegro de los mismos, para general conocimiento, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

## **ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y FOMENTO DEL EMPLEO**

### **DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN**

N.º 155/23.- IMDEEC.- 31. PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENTA DEL IMDEEC, DE 05/05/23, PREVIA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR EL CONSEJO RECTOR DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023, PARA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 1/23, CORRESPONDIENTE AL IMPORTE DE UNA FACTURA DE LA EMPRESA PROSEGUR, SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L., POR IMPORTE DE 2.480,65 €, TRAS PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición de la Presidenta del IMDEEC, de 05/05/23, previa delegación de competencias por el Consejo Rector de fecha 2 de mayo de 2023, para aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 1/23, correspondiente al importe de una factura de la empresa Prosegur, Soluciones Integrales de Seguridad España, S.L., por importe de 2.480,65 €, tras procedimiento de revisión de oficio.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), y 14 abstenciones de los representantes de

los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2), y 1 del Concejal no adscrito, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2023, aplicándolo al ejercicio 2023, de la obligación que se recoge en la tabla contigua por importe total de 2.480,65 €:

OPERACIÓN	REFERENCIA	APLICACIÓN	Nº FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
RC 220230000930	RC 22023000677	2023 2 4390 22701 (SEGURIDAD)	002140L0009	PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L  (CIF B87222014)	2.480,65
OPA 220230000931					
				TOTAL	2.480,65

N.º 156/23.- IMDEEC.- 32. PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENTA DEL IMDEEC, DE 05/05/23, PREVIA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS POR EL CONSEJO RECTOR DE FECHA 2 DE MAYO DE 2023, PARA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 2/23, CORRESPONDIENTE AL IMPORTE DE DIVERSAS FACTURAS DE LA EMPRESA EVOLUCIONA CONSULTING S.L., POR IMPORTE DE 14.871,05 €, TRAS ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02/05/23 CON RESPECTO A LA CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición de la Presidenta del IMDEEC, de 05/05/23, previa delegación de competencias por el Consejo Rector de fecha 2 de mayo de 2023, para aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 2/23, correspondiente al importe de diversas facturas de la empresa Evolucion Consulting S.L., por importe de 14.871,05 €, tras acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/05/23 con respecto a la convalidación de la omisión de la función interventora.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), y 16 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2023, aplicándolo al ejercicio 2023, de las obligaciones que se recogen en la relación Q 2023/30, CSV 8dc074d42e09fbd03ba5b75cf9523488062cc812, que contiene las facturas que figuran en la tabla contigua por importe total de 14.871,05 €:

OPERACIÓN	APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	TOTAL
ADO 920230000132	2023 2 4390 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	Emit-08 9	EVOLUCIONA CONSULTING, S.L. (CIF B56043326)	2.994,75	2.994,75
O 920230000166			Emit-08 8		11.876,30	11.876,30
				TOTAL	14.871,05	14.871,05

## **2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

### **N.º 157/23.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES RARAS.-**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Dimas Luna Cano, en representación de la Federación CRAER que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional sobre la problemática de las personas afectadas por enfermedades raras, del siguiente tenor literal:

“En Europa, las enfermedades raras son aquellas cuya prevalencia está por debajo de 5 por cada 10.000 habitantes. La mitad de las familias con enfermedades poco frecuentes esperan más de 5 años para lograr un diagnóstico; un 20 % de ellas ha esperado más de una década. A ello se une que solo el 5 % de las más de 7.000 identificadas en todo el mundo tienen tratamiento.

Las más de 55.000 familias cordobesas, 4 millones de personas que, se estima, conviven con estas patologías en España o están en busca de diagnóstico han constituido siempre un colectivo vulnerable y con necesidades específicas al convivir con patologías genéticas, crónicas, multisistémicas y degenerativas.

A esta realidad se suman ahora las consecuencias de la crisis de la COVID-19, por la que 9 de cada 10 afectados han visto interrumpida su atención social y sanitaria aumentando la incertidumbre.

Ahora más que nunca, la FEDERACIÓN CRAER y sus asociaciones quieren poner de relieve la importancia del COMPROMISO, la LUCHA y la UNIÓN como principales valores y síntomas de la ESPERANZA de las familias.

Una esperanza que es posible con el COMPROMISO de este ayuntamiento para atenderles a través de aumentar en conocimiento y formación sobre estas patologías y ofrecer una mejor atención, coordinación y apoyo de los servicios sociales. CRAER y sus asociaciones viene defendiendo desde sus inicios la necesidad de asegurar el acceso a las ayudas sociales de estos colectivos y garantizar una atención en equidad, lo que viene trasladando el colectivo de enfermedades raras desde hace años.

Que la coordinación entre la ATENCIÓN SOCIAL Y SANITARIA es más necesaria que nunca, - que las ORGANIZACIONES DE PACIENTES SON PUNTO DE REFERENCIA para frenar el desconocimiento y que la COORDINACIÓN CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD Y PATOLOGÍAS MINORITARIAS nos permite abrirnos paso ante las necesidades comunes de las personas con enfermedades crónicas y con discapacidad desde esta casa consistorial.

Desde CRAER Y SUS ASOCIACIONES queremos, que se reconozca a nuestro colectivo como especialmente vulnerable, pero también desde este ayuntamiento se debe formar parte de la solución y todo ello con la base a los valores de EQUIDAD – UNIÓN - Y COMPRENSIÓN HACIA LA DURA PROBLEMÁTICA DE ESTOS VECINOS Y VECINAS CORDOBESES.

Estos valores representan y son SÍNTOMA DE ESPERANZA. Y esta esperanza es nuestra bandera para conseguir una sociedad capaz de abordar cualquier enfermedad desconocida EN EQUIDAD. Juntos, instituciones políticas y afectados podemos lograrlo.-“

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita en sus mismos términos.-

## **URGENCIAS.-**

**N.º 158/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA DE 25/04/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA**

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, PRORROGADO DE 2022, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 500.003,44 €, CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA DE 2022, AL OBJETO DE PODER ATENDER DIVERSOS GASTOS DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO I.-**

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del Territorio y de Vivienda de 25/04/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 500.003,44 €, con cargo al Remanente General de Tesorería de 2022, al objeto de poder atender diversos gastos de personal correspondientes al Capítulo I.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 16 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), VOX (2) y Podemos (2), 8 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (8) y 4 abstenciones de los representantes del grupo municipal IU Andalucía (3) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 500.003,44 euros en la aplicación que a continuación se detalla y asignada al Proyecto de Gastos 2023/3/RTGC1/920:

**EMPLEOS:**

C.Ope.	Sig.	C.Terr.	Orgán.	Prog.	Económ.	P.A.M.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
020		OZ	A00	1300	15003	0	2023/3/RTGC1/92.0	5	101,40	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020		OZ	A01	1320	12102	0	2023/3/RTGC1/92 0	5	264.590,57	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020		OZ	A01	1320	13003	0	2023/3/RTGC1/92 0	5	111,00	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020		OZ	A01	1320	15004	0	2023/3/RTGC1/92.0	5	38,53	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020		OZ	A01	1320	15003	0	2023/3/RTGC1/92.0	5	54,76	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020		OZ	A06	1360	12102	0	2023/3/RTGC1/92 0	5	147.921,84	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020		OZ	A50	1330	12102	0	2023/3/RTGC1/92 0	5	53.766,32	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020		OZ	F10	1532	12102	0	2023/3/RTGC1/92 0	5	375,84	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1

020	OZ	F10	1532	13003	0	2023/3/RTGC1/92.0	5	1.331,66	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020	OZ	F10	1532	15003	0	2023/3/RTGC1/92.0	5	320,42	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020	OZ	F10	1532	15004	0	2023/3/RTGC1/92 0	5	494,83	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020	OZ	F30	1650	12102	0	2023/3/RTGC1/92 0	5	4.076,30	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020	OZ	F30	1650	13003	0	2023/3/RTGC1/92.0	5	1.427,79	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020	OZ	F30	1650	15003	0	2023/3/RTGC1/92.0	5	1.066,73	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020	OZ	F30	1650	15004	0	2023/3/RTGC1/92 0	5	991,69	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020	OZ	F50	1710	12102	0	2023/3/RTGC1/92 0	5	4.880,92	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020	OZ	F50	1710	13003	0	2023/3/RTGC1/92.0	5	10.502,41	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020	OZ	F50	1710	15003	0	2023/3/RTGC1/92.0	5	2.816,89	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020	OZ	F50	1710	15004	0	2023/3/RTGC1/92 0	5	3.839,00	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1
020	OZ	F60	1700	12102	0	2023/3/RTGC1/92 0	5	1.294,54	SUPLEMENTO CREDITO. DOTACION CREDITO CON REMANENTE GENERAL TESORERIA EN APLICACIONES GASTOS PERSONAL. CAPITULO 1

## RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, APLICACIÓN H00 87000	500.003,44 euros
TOTAL	500.003,44 euros

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

No obstante, de acuerdo con lo expresado por el Departamento de Personal y con el fin de evitar perjuicios a los servicios y personal municipales afectados durante los meses de abril y mayo; aplicar el trámite del art. 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo la presente modificación inmediatamente ejecutiva.-

N.º 159/23.- IMGEMA.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) DE 09/05/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2023, PRORROGADO DE 2022, POR IMPORTE DE 66.344,98 € CON CARGO AL REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA DE 2022, PARA PODER ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.-

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA) de 09/05/23, sobre aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito por Suplemento de Crédito en el presupuesto de 2023, prorrogado de 2022, por importe de 66.344,98 € con cargo al Remanente General de Tesorería de 2022, para poder atender las necesidades del servicio y el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y Podemos (2), y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3), VOX (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023 prorrogado, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 66.344,98 € en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**INGRESOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
04 87000	REMANENTE TESORERÍA GENERAL	66.344,98 €
	TOTAL	66.344,98 €

**GASTOS:**

Aplicación Presupuestaria / Denominación		IMPORTE
04 17001 213 00	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	9.910,03
04 17001 221 00	ENERGIA ELÉCTRICA	12.263,69
04 17001 222 00	TELEFONÍA	2.843,06
04 17001 227 00	LIMPIEZA Y ASEO	24.930,76
04 17001 227 01	SEGURIDAD	11.824,87
0417001 227 99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROF (VIGILANCIA SALUD)	4.572,57
	Total Gastos	66.344,98 €

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177,6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 38 del R.D. 500/90, siendo inmediatamente ejecutiva.-

N.º 160/23.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE 10/05/23, SOBRE LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE FECHA 8 DE MAYO, Y CONTINUACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PARQUE DEL CANAL-OESTE, FASE 2ª POR UN IMPORTE DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (4.301.920,02 €) IVA INCLUIDO, CON CARGO A LAS ANUALIDADES DE GASTO CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024.

Previa declaración de Urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Gerencia de Urbanismo de 10/05/23, sobre levantamiento del reparo formulado por la Intervención General Municipal de fecha 8 de mayo, y continuación del expediente relativo a la adjudicación de las obras del proyecto de urbanización del Parque del Canal-Oeste, fase 2ª, por un importe de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (4.301.920,02 €) IVA incluido, con cargo a las anualidades de gasto correspondientes a los ejercicios de 2023 y 2024.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3), 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal IU Andalucía (3), y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (8), VOX (2), Podemos (2) y 1 del Concejal no adscrito, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Levantar el reparo formulado por la Intervención con fecha 8 de mayo de 2023, relativo a la adjudicación del contrato de obras contenidas en el Proyecto de Urbanización del Parque del Canal-Oeste, Fase 2, continuando el expediente para adjudicar el contrato.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 161/23.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 13/04/23 (EXTRAORDINARIA) HASTA EL 02/05/23 (ORDINARIA).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local desde el 13/04/23 (extraordinaria) hasta el 02/05/23 (ordinaria).-

N.º 162/23.- PRESIDENCIA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 394/23, DE 24/04/23, RELATIVO A CESES Y NOMBRAMIENTOS COMO CONSEJEROS EN LOS CONSEJOS RECTORES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES, DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 394/23, de 24/04/23, relativo a ceses y nombramientos como Consejeros en los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos y en los Consejos de Administración de las Empresas Municipales, de representantes del grupo municipal Ciudadanos Córdoba, con CSV 35a845fed80837998164d79d2bae9c4444c30417.-

N.º 163/23.- PRESIDENCIA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 429/23 DE 24/04/23, SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE PARA EL SEGUIMIENTO DE LA IMPLANTACIÓN DE LA ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA Y EL ESTABLECIMIENTO DE SINERGIAS CON LAS RESTANTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMPETENTES EN LA MATERIA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 429/23 de 24/04/23, sobre creación y composición de la Comisión Delegada Permanente para el Seguimiento de la Implantación de la Zona de Gran Afluencia Turística en la ciudad de Córdoba y el establecimiento de sinergias con las restantes Administraciones Públicas competentes en la materia., con CSV: 048e4f9ad9a96643d5475c360441ecee017e9891.-

N.º 164/23.- PRESIDENCIA.- 1.4. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 430/23 DE 24/04/23, DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN DISTINTOS ORGANISMOS Y ENTIDADES MUNICIPALES, COMO CONSECUENCIA DEL CESE DE D.ª ISABEL

ALBÁS VIVES, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 430/23 de 24/04/23, de modificación de representantes del Ayuntamiento en distintos Organismos y Entidades Municipales, como consecuencia del cese de D.ª Isabel Albás Vives, Primera Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo, con CSV: 0d927b0850f787b9cad2588725f8e1cee3f5c702.-

N.º 165/23.- PRESIDENCIA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 436/23 DE 02/05/23, DE CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS GESTORES DE LA SOCIEDAD PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE CÓRDOBA S.L., COMO CONSECUENCIA DEL CESE DE D.ª ISABEL ALBÁS VIVES, PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO .-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 436/23 de 02/05/23, de cambio de representantes del Ayuntamiento en los órganos gestores de la Sociedad Parque Científico Tecnológico de Córdoba S.L., como consecuencia del cese de D.ª Isabel Albás Vives, Primera Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Económico y Turismo, con CSV f6a5779baad74f2f893489c2626f62cf1a7f915e.-

N.º 166/23.- PRESIDENCIA.- 1.6. TOMAR CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2023, DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD SOBRE EL FIN DE LA EMERGENCIA SANITARIA PÚBLICA INTERNACIONAL PROVOCADA POR EL COVID-19, A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL ART. 46.3 DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL DE 2 DE ABRIL DE 1985, SOBRE CELEBRACIÓN DE SESIONES PLENARIAS, DE CARÁCTER TELEMÁTICO, EN SITUACIONES EXCEPCIONALES DE FUERZA MAYOR, GRAVE RIESGO COLECTIVO O CATÁSTROFES PÚBLICAS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Resolución de 5 de mayo de 2023, de la Organización Mundial de la Salud sobre el fin de la emergencia sanitaria pública internacional provocada por el COVID-19, a efectos de la aplicación del art. 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, sobre celebración de sesiones plenarias, de carácter telemático, en situaciones excepcionales de fuerza mayor, grave riesgo colectivo o catástrofes públicas.-

N.º 167/23.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.7. TOMAR CONOCIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2022-23, ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL EN FECHA 21/04/23.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Plan Anual de Control Financiero 2022-23, elaborado por la Intervención General en fecha 21/04/23, con CSV 3559f30eb1c9f429da9bde9521c9b4b5c4591c4b.-

N.º 168/23.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.8. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 20/04/23 RELATIVO AL CONTROL FINANCIERO DE LAS AYUDAS DIRECTAS CONCEDIDAS POR LA CRISIS DE LA COVID-19.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe definitivo de la Intervención General de fecha 20/04/23, relativo al Control Financiero de las ayudas directas concedidas por la crisis de la COVID-19, con CSV: a6a811ece67fa0eeca6df3a2e806f386e3287ff2.-

**URGENCIAS.-**

N.º 169/23.- ASESORÍA JURÍDICA.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA FAVORABLE DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA DE FECHA 24/04/23, SOBRE DESESTIMACIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 580/19, INTERPUESTO POR D.ª MARÍA LUISA BRAVO PÉREZ, CONTRA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL PAU-P SAA (SANTA ANA DE LA ALBAIDA BAJA) EXPEDIENTE PLANEAMIENTO/FSJ-41.3 9/2008. ACUERDO PLENO DE 12 DE MARZO DE 2019.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Sentencia favorable dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24/04/23, sobre desestimación de Recurso Contencioso Administrativo n.º 580/19, interpuesto por D.ª María Luisa Bravo Pérez, contra aprobación definitiva del Plan Parcial PAU-P SAA (Santa Ana de la Albaida Baja) expediente Planeamiento/FSJ-41.3 9/2008. Acuerdo Pleno de 12 de marzo de 2019, con CSV 3a1c98092450f2bf5ca254a17c413472c7f8641e.-

N.º 170/23.- UNIDAD DE QUEJAS Y RECLAMACIONES.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME ANUAL DEL EJERCICIO 2021 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe anual del ejercicio 2021 de la Comisión Especial de

Sugerencias y Reclamaciones, con CSV  
cca996016ef80f8ea479f21978bae75828f486bc.-

N.º 171/23.- INTERVENCIÓN GENERAL.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE 03/05/23, DE CONTROL FINANCIERO DE LAS AYUDAS A ALQUILER (2019) CONCEDIDAS POR LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES A TRAVÉS DE VIMCORSА COMO ENTIDAD COLABORADORA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe definitivo de la Intervención General Municipal de 03/05/23, de Control financiero de las Ayudas a Alquiler (2019) concedidas por la Delegación de Servicios Sociales a través de VIMCORSА como Entidad Colaboradora, con CSV: d7bb92207b31b802307d07a00351e6d2014621ff.-

N.º 172/23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.